## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, dos (2) de febrero de dos mil quince (2015)

Radicado	050013333 011 2015-00042-00
Demandante	LILIANA MARIN ESCOBAR
Demandado	MUNICIPIO DE MEDELLIN
Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
Asunto	Inadmisión de la demanda

Revisado el contenido formal del medio de control incoado, considera el Despacho necesario **INADMITIR** la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del CPACA, para que la parte demandante, en un término de DIEZ (10) DÍAS, contados a partir de la notificación del presente auto corrija los defectos que a continuación se relacionan so pena de rechazo:

- Aporte el poder que faculta a la apoderada para representar a la parte demandante.
- Aporte copia de la demanda y sus anexos para que permanezca en el juzgado a disposición de los notificados.

NOTIFÍQUESE

EUGENIA BAMOS MAYORGA

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS	
JUZGADO 11º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍ	N
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS Nº.	<u> </u>
el auto anterior.	į.
Medellín, Fijado a las 8:00	a.m.
	ľ
SECRETARIO	
	<u>l.</u>